



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de septiembre de 1978

Número 32

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso concerniente a las secciones H. 3.2. y H 4.2. del Fraccionamiento "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A LOS C.C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E S.

CONSIDERANDO:

1).—Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de Agosto de 1972, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 12 el 9 de agosto del mismo año, se aprobó el desarrollo de la Primera Etapa del Fraccionamiento "CUAUTITLAN IZCALLI", sobre una superficie total de 2'646.665.95 M2. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., En esta Etapa se contemplaron las Secciones H 3.2. a, b y c; H 4.2. a y b e I 3.1. con las siguientes características:

AREAS EN M2.

Sección	Vendible	Vialidad	Donación	Total
H 3.2.				
a y b Popular	536,201.17	174,331.00	36,862.12	747,398.29
H 3.2 c Residencial	282,682.97	43,718.92	1,601.28	328,003.17
H 4.2.				
a y b Popular	460,068.11	161,787.05	34,553.91	656,409.07
I 3.1 Industrial	633,231.72	115,746.00	165,877.70	914,855.42
SUMAS:	1'912,187.91	495,582.97	238,985.01	2'646,665.95

En los planos de lotificación correspondientes se consignaron las características de cada sección, señalándose en las Secciones que nos ocupan, una superficie de reserva.

2).—Mediante oficio No. DG-GAJ-E-648-78 del 27 de Junio de 1978, el C. Ing. Leonardo Lazo Margain, Director del Organismo Público Descentralizado, Cuautitlán Izcalli solicitó autorización para realizar modificaciones generales a los planos de lotificación y simultáneamente llevar al cabo el desarrollo de las áreas de reserva.

3).—Que en acatamiento de las disposiciones del Decreto Expropiatorio en relación con el uso de la tierra y considerando, asimismo que las áreas de reserva deben destinarse a la construcción de Centros Habitacionales conforme a lo previsto en el proyecto general de Ciudad Cuautitlán Izcalli, procede acordar de conformidad la petición formulada por el Organismo, Cuautitlán Izcalli, toda vez que los proyectos presentados contemplan las especificaciones técnicas y de planificación señaladas en los ordenamientos inherentes y las áreas no se alteran en lo general respecto del Acuerdo original.

Por lo antes considerado y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 9o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 24o. y demás relativos del Reglamento de la misma he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza a Cuautitlán Izcalli O.D.E.M., las modificaciones de las Secciones H 3.2. a, b, y c y H 4.2. a y b del Fraccionamiento "CUAUTITLAN IZCALLI" ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con los planos aprobados.

SEGUNDO.—Las características de las Secciones H 3.2. a, b y c, y H 4.2. a y b, a que se hace alusión en el punto que antecede y que se encuentran debidamente identificadas en los planos respectivos, son:

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de Sept. de 1978 | No. 32

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso concerniente a las secciones H 3.2. y H 4.2. del Fraccionamiento "CUAUTITLAN IZCALLI", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

AREAS EN M2.

Sección	Vendible	Vialidad	Donación	Total
H 3.2.				
a, b, y c				
Popular	692,467.72	323,321.92	59,611.82	1,075,401.46
H 4.2.				
a y b				
Popular	391,168.01	198,275.77	42,511.76	631,955.54
SUMAS:	1,083,635.73	521,597.69	102,123.58	1,707,357.00

TERCERO.— Se modifican los áreas de vialidad y donación de las Secciones de que se trata, para quedar en la siguiente forma: Por lo que hace a la Sección H. 3.2., a, b y c deberá donar un área de vialidad de: 323,321.92 M2. (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS); por lo que toca a la Sección H 4.2. a y b, deberá donar un área de: 198,275.77 M2. (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), también de vialidad. Asimismo, cederá un área de donación de: 59,611.82 M2. (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y 42,511.76 M2. (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS); que corresponden respectivamente a las Secciones H. 3.2 a b y c y H. 4.2 a y b, y se destinarán a espacios verdes y servicios públicos.

CUARTO.—Por el presente también se aprueban los planos de lotificación de las Secciones H.3.2. a, b y c y H.4.2. a y b mismos que sustituyen a los autorizados originalmente y serán respetados en todo sus términos para cualquier modificación que se pretenda, será sometida a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma.

QUINTO.—El Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de Agosto de 1972, continua en vigor a excepción de las Cláusulas que difieran del presente.

SEXTO.—Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos de los planos aprobados. Asimismo, comuníquese al Departamento de Catastro para los fines procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MACEDONIO RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve Información Ad Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad del sitio denominado "YECAPA" ubicado en la población de Tlacotalán, perteneciente al municipio de Ozumba, Méx. mide y linda: Norte, 85.75 Mts., calleón Ramos Millán, sur, 78.55 Mts., calle niño mendigo; oriente, 209.90 Mts., calle sin nombre; poniente, 197.20 Mts., Cirilo Rojas y Ma. Trinidad González, obra Félix Hajar y Fermín y Agustín Aragon.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., y su fijación en el predio citado, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Segundo Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Fonce.**—Rúbrica.

3163.—9, 12 y 13 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VICENTE BARRANCO SECUNDINO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de los terrenos ubicados en San Mateo Atarascuillo y Santiago Anasco, de éste Distrito Judicial. 1.—El predio de San Mateo Atarascuillo, NORTE.—73.00 Mts., colinda con Jacinto Gutiérrez. SUR.—En dos líneas, Primera de 34.30 Mts. Segunda de 29.00 Mts., colindando con Gonzalo Alejandro AL PONIENTE.—En Tres líneas, Primera 7.50 Mts. Segunda 6.20 Mts. Tercera 54.80 Mts., con colindantes Everardo Zúco y Guadalupe Hernández. ORIENTE.—51.18 Mts., con Avenida Independencia. Con Superficie Total 2945.2 M2. 2.—El predio de Santiago Anasco en Paraje denominado "Camino del Calvario" NORTE.—76 Mts. 30 Centímetros, con Carretera PONIENTE.—152.40 Mts., con Leonardo Vazquez. SUR.—93.10 Mts., con Micaela Alejandro. Con una Superficie Total 371 M2.

Publíquese por Tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "HERALDO" que se editan en la Ciudad de Toluca.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

3171.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE 436/978 FRANCISCA VELAZQUEZ VDA. DE VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio sobre terreno de labor ubicado San Miguel Chapultepec, Distrito Judicial Tenango del Valle. Mide y linda: Norte 27.00 mts. con terreno de la comunidad; Sur 27.00 mts. con Heriberto Viuda de Lopez; Oriente 80.00 mts. con Beatriz Alarcón; Poniente 88.00 mts. con Francisca Velazquez. El Ciudadano Juez de entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, Tenango del Valle, Méx. a dos Septiembre 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

3166.—9, 12 y 13 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE 427/978, DOMINGO MARTINEZ ROMERO, promueve información de Dominio sobre casa habitación San Miguel Bóbrilas, Distrito Judicial Tenango del Valle mide y linder: Norte 11.99 mts. con Beto Montroy; Sur 11.03 mts. con calle Lázaro Cárdenas; Oriente 18.50 mts. con Benito Barrera; Poniente 18.60 mts. con Lilia Martínez. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 29 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3164.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VALLE MUÑOZ, promovió en este Juzgado diligencias de jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, para acreditar su posesión del predio ubicado en la Avenida Hidalgo número noventa y ocho, esquina con Francisco Márquez y Juan de la Barrera, del Poblado de San Pablo Xalpa de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 32.35 mts., con Avenida Hidalgo; al Sur, en 33.50 mts., con propiedad del promovente y María de la Luz Mendoza de Aguilera; al Oriente, en 8.00 mts., con calle Francisco Márquez y al Poniente, en 22.00 mts., con calle Juan de la Barrera. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas, en consecuencia se ordena la publicación de un extracto de la presente solicitud en los periódicos Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca y La Provincia que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. En el expediente número 926/78.—Tercera Secretaría.—DADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.—Doy fé.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

3173.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SAMUEL VILLANUEVA SIERRA promueve Diligencia de Inmatriculación sobre posesión de un inmueble ubicado en el Paseo Matlazincas, ahora Paseo Toluca de esta Ciudad; PONIENTE dos líneas 17.02 Mts. y de 16.40 Mts. ambas con José Antonio Hernández Jaimes, ORIENTE, dos líneas de 25.40 Mts. Privada del Lic. Verdol y la segunda de 2.25 Mts. Juana Sierra, NORTE, dos líneas 5.35 Mts. y otra de 16.50 Mts. Juana Sierra y SUR igual medida con dos líneas, la primera de 20.05, Paseo Matlazincas y la segunda 5.70 Mts. José Antonio Hernández. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Eutiquio A. Camacho Contreras.—Rúbrica.

3174.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE 425/978, JOVITA VAZQUEZ DE ROJAS, promueve información de Dominio sobre sitio para fabricar, ubicado Tenango del Valle, Méx. Mide y linder: Norte 16.40 mts. con Nestor Vázquez Sur 16.90 mts. con Andrés Franco; Oriente 20.00 mts. con Avenida Progreso; Poniente 20.00 mts. con Cerro. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 29 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3155.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE 439/978, CLOTILDE AREVALO ALARCON, promueve información de Dominio sobre casa habitación ubicada San Lucas Tepemajalco, Distrito Judicial Tenango del Valle, mide y linder Norte 23.01 mts. con Alfonso Alarcón Arévalo; Sur 22.89 mts. con Socorro García Alarcón; Oriente 13.37 mts. con Javier López; Poniente 12.35 mts. con Calle Francisco I. Madero. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. Dos Septiembre 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3167.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 381/76, promovido por Eusebio Zárate Silva y otros, como endosatario de BANCA PROMEX, S. A. antes Banco de Zamora S. A., en contra de Francisco Rodríguez Cárdenas y Concepción López de Rodríguez, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este Distrito, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO del mes en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Casa Residencia marcado con el número 406 del Paseo Xinantecatl o Tolloca de esta Ciudad de Toluca: NORTE, 25.00 Mts. con resto de la propiedad que formó parte del Rancho Dolores, SUR, la misma medida con Paseo Xinantecatl o Tolloca, ORIENTE, 47.50 Mts. con el Lic. Benito Sánchez Henkel, PONIENTE, 41.50 Mts. con los sucesores del señor Jesús Trevilla. Superficie de 1,112.50 Mts. cuadrados. Con un valor de \$4456,225.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan a postores y a acreedores. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces dentro del término de nueve días. Toluca, Méx., a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3183.—9, 12 y 14 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CRUZ HERNANDEZ VIUDA DE ESCAMILLA, promueve Información de Dominio sobre Casa ubicada San Pedro Zictepec, Distrito Judicial Tenango del Valle, Mide y Linda Norte 53.60 mts. con Victor Nervis; Sur 53.60 mts. con Mercado de Medisis; Oriente 7.00 mts. con calle León Guzmán; Poniente 7.00 mts. con camino. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 18 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3168.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LEONCIO SUAREZ PIÑA, promueve Información de Dominio sobre sitio para construir, ubicado San Miguel Balderas Distrito Judicial Tenango del Valle, Mide y linda: Norte 8.10 mts. con Sixto Velázquez; 1.40 mts. con Angel Arias; 1.70 mts. con Delia Serrano; Sur 11.20 mts. con calle Miguel Alemán; Oriente 120.00 mts. con Delia Serrano; 23.00 mts. con Cipriana Piña; Poniente 114.00 mts. con Angela Arias; 23.00 mts. con Angela Arias. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. a 7 julio 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3169.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

J. GUADALUPE BECERRIL GARCIA y Esperanza Sandín de Becerril promueven Información de Dominio de un predio ubicado en el Barrio de San Miguel Obispo de esta Ciudad de Toluca: NORTE, 10.00 Mts. Campo Deportivo, SUR, 10.00 Mts. Marciano e Ignacio Sierra ORIENTE, 30.00 Mts. Calle Mayas, PONIENTE, 30.00 Mts. Carlos Jiménez y Jesús Cuadros. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3184.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1296/1978.—FELICITAS HILDA FLORES MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Emiliano Zapata Número 3 en Capultlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 26.50 metros con camino a Santa Ana, AL SUR, 26.50 metros con Victoria Flores, AL ORIENTE, 10.62 metros con Vicente Morán, y AL PONIENTE, 10.62 metros con Calle de Emiliano Zapata, el objeto es obtener título suplemento de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad Toluca, México a 18 de agosto de 1978.—Doy fé.—C. Secretaria, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3185.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MAXIMO IBARRA CELESTINO, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar estar en posesión del inmueble denominado EL SOLAR, ubicado en San Francisco Chilpan, Municipio de Tuititlán, de los de común repartimiento, y que mide y linda: Al Norte, 17.60 metros con María Cescencia Loyola Martínez, al Sur 17.60 Metros con Dolores Correa, al Oriente, 10.00 metros con Calle y al Poniente 10.00 Metros con Estanislao Montes de Oca, con superficie aproximada de 176.00 metros cuadrados. Dicho inmueble tiene construcción el mismo edificada.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 31 días de Agosto de 1978.—El Segundo Secretario Civil C. Marcelino Luna Rangel. Rúbrica.

3181.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

PEDRO GONZALEZ ESTRADA, promueve Inmatriculación, del terreno con casa de propiedad particular denominado "INTOORRAL", que se ubica en la Calle de Matamoros número once de la población de Ozumba, de Alzate, México, que tiene una superficie de 1,287.28 metros cuadrados y los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.05 mts. con Eliseo Ponce, actualmente con Vicente Valencia Pérez; AL SUR, 8.00 mts., con barranca; AL ORIENTE, 64.00 metros con barranca; y AL PONIENTE, 64.60 mts., con Calle de Matamoros. La casa en el construida tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, de adobe y tabique, techo de loza y pisos de cemento.

Publiquese por tres veces, de diez en diez días, Gaceta del Gobierno del Estado y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

3199.—12, 23 sept. y 5 oct.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 1056/78.

MARCELINO DEL PRADO TAPIA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener respecto del terreno con el número 12 de la manzana 3 de la calle 24 de febrero de la Colonia Altamira Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 Mts. con Avenida Altamira.

AL SUR: 10.00 Mts. con el señor Lorenzo Pérez.

AL ORIENTE: 20.00 Mts. con calle 24 de febrero.

AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Señora Antonia Pérez.

Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, a fin de que las personas que crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

3200.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE 1053/78.

JESUS LARA GALVAN, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en Via de Jurisdiccion Voluntaria, diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, para acreditar la posesion y derecho de propiedad que dice tener respecto del terreno ubicado en la calle 20 de noviembre No. 6 de la Colonia Altamira en Naucalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.00 Mts. con calle 20 de noviembre.
 - AL SUR: 10.00 Mts. con Crescenciano Olivera.
 - AL ORIENTE: 20.00 Mts. con Elsa Guadalupe Estrada.
 - AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Andrés Martínez Olivera.
- Con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados.

Para su publicacion en los periodicos Gaceta de Gobierno y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, a fin de que las personas que crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en terminos de Ley. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

3201.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE 1055/78.

TRINIA MORALES CASTIL, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en Via de Jurisdiccion Voluntaria diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, para acreditar la posesion y derecho de propiedad que dice tener respecto al terreno ubicado en la calle 1o de Enero No. 12 de la Colonia Altamira en Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.00 Mts. con calle 1o. de Enero
 - AL SUR: 10.00 Mts. con Barranca.
 - AL ORIENTE: 20.00 Mts. con Antonio Olivo Luna.
 - AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Esteban Zalazar Vargas.
- Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicacion en los periodicos Gaceta de Gobierno y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, a fin de que las personas que crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en terminos de Ley. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, P. D. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3202.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ, promueve Informacion Ad-Perpetuam, justificar posesion, predio San Miguel, San Mateo Atenco, México, mide linda: NORTE: 73.00 Mts. Camino Nacional; SUR: 73.00 Mts. ranja, Joaquín Ramírez; ORIENTE: 79.00 Mts. Juan Salazar, Juan Hurtado, Concepción López; PONIENTE: 79.00 Mts. calle.

Publicarse por tres veces, cada tercer día persona con derechos pose decido, Lerma, Méx., 4 agosto 1978.—El Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3204.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1378/1978. JUANA ESTRADA REZA.—promueve diligencias de Informacion Ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el Callejon del Sol sin número de San Jerónimo Chuchucubco, Mpio. de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.75 metros con el señor José Luis Correa AL SUR, 28.00 metros con la señorita Evangelina Estrada Reza. AL ORIENTE, 9.60 metros con el señor Manuel Gómez, y AL PONIENTE, 9.00 metros con Callejón del Sol, con una superficie de 248.62 metros cuadrados. Para su publicacion por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México a 31 de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3193.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE 1059/78

ELIBRO MARQUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en Via de Jurisdiccion Voluntaria diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, para acreditar la posesion y derecho de propiedad que dice tener respecto al terreno marcado con el número 33 de la manzana 8 de la calle 1o. de Enero de la Colonia Altamira Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 7.15 Mts. y linda con Señora Consuelo Reyes.
 - AL SUR: 7.40 Mts. y linda con Calle 1o. de Enero.
 - AL ORIENTE: 20.00 Mts. y linda con Esteban Márquez.
 - AL PONIENTE: 20.00 Mts. y linda con Calle 2 de Mayo.
- Con una superficie de 144.00 metros cuadrados.

Para su publicacion en los periodicos Gaceta de Gobierno y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, a fin de que las personas que crean tener igual o mejor derecho pasen a deducirlo en terminos de Ley. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

3203.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 2o DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor SANTIAGO ALVARADO MIRANDA, ha promovido en este Juzgado y en el Expediente Número 1336/78, Diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, para acreditar la posesion y dominio que dice tener en el terreno ubicado en la Avenida Avila Camacho número 25 perteneciente a este Municipio con superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 mts. colindando con el señor Pancracio, AL SUR: 11.50 mts. con Camino Público, AL ORIENTE, 13.60 mts. con super carretera México-Querétaro, AL PONIENTE en 21.20 Mts. con el señor Pedro López. Con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. Para su publicacion por tres veces de tres en tres días en los periodicos "Gaceta de Gobierno" y "Avance", que se editan en Toluca y Tlalnepantla, México respectivamente, en el lugar de ubicacion del inmueble, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos C. Lic. José I. Lendecky Alarcón.—Rúbrica.

3207.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

BELEN HURTADO GONZALEZ, promueve diligencias de información Ad Respetum, justificar posesión tiene predio Villa Cuauhtémoc, Méx., mide linderos: NORTE: 170.00 Mts. Pablo Hernández; SUR: 170.00 Mts. Peña, Santiago Turín. ORIENTE: 73.00 Mts. Carril, Sés-ternes Trinidad. PONIENTE: 73.00 Mts. Sés-ternes Trinidad.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, personas con derecho pasen decirlo, Lerma, Méx., 30 agosto 1978.—Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica

3205.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARGARITA AGUIRRE RAMIREZ, promueve bajo el expediente número 733/1978, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "LA CAPILLA" ubicado en el Barrio de la Concepción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linderos:

AL NORTE: 69.55 Mts. con Calle. AL SUR: 45.25 Mts. con Amateo Rasillo D. AL ORIENTE, 93.85 Mts. con Román Salinas. AL PONIENTE 42.73 Mts. con Javier Negrete. Teniendo una superficie aproximada de 3,919.84 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3208.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Señalándose las nueve horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente Juicio, la primera almoneda de remate del inmueble embargado, en el Juicio Ejecutivo Mercantil a que se refiere el expediente 758/1974 y que consiste en un inmueble marcado con el número 907 de las Calles de Lerdo Oriente de ésta Ciudad, terreno en el cual se encuentra una casa-habitación con construcciones de dos tipos que ensaguida se describen. Una distribuida en dos plantas dos recámaras y un baño en planta alta y una recámara y un cuarto en la planta baja, otra construcción en una planta, tres recámaras sala comedor, cocina y local comercial todo dentro de una superficie de 602.53 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra los dos tercios partes de la suma de \$325,415.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100), inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Una línea 6.52 metros en otra al Poniente 1.33 metros y en otra al Norte 3.78 en ésta línea 9.57 metros con calle de Héroes de Nacozari o sea Lerdo en otra línea al poniente 4.40 metros y en otra al sur 1.20 metros ambas con casa de Guadalupe y Diego Gasca Jiménez, Al Oriente, colinda con 68.08 metros con predio de Melchor Velazquez y Marcelino Martínez y Mari Albarrán de Martínez, colindancia al Poniente, 62.80 con casas de Guadalupe y Diego Gasca de Jiménez.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta del Gobierno de ésta Ciudad, en demanda de postores, Toluca, México a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3217.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ;

LUIS AGUILAR ARTILLANO, en el expediente marcado con el número 1189/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 11, de la Manzana 28, de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linderos: AL NORTE: 21.50 Mts. con el lote 10; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 10; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con el lote 20; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "la Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3213.—12, 21 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1429/73 RAMON MONROY MORAN promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en Cuautitlán, Méx., que mide y linderos: norte 150.00 metros con Héctor Pereyra y hermanos, Sur 159.00 metros con Julio Sánchez, Oriente 3.50 metros con Constancia Varela y al Poniente 3.50 metros con Camino a Tracolepac. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3214.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 398/73.

SEGUNDA SECRETARIA

AGUA AZUL, S. A.

SALVADOR SANCHEZ BECERRA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCACION de lote terreno número 2 de la Manzana 13 de la Colonia Agua Azul Grupo A Sup 4, de éste Municipio, que mide y linderos: al NORTE 17.00 Mts. con lote 1; al SUR 17.00 Mts. con lote 3; al ORIENTE 9.00 Mts. con lote 26; al PONIENTE 9.00 Mts. con calle Lago Poiquis. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotación que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copias de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Netzahuacóyotl, México a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Rebles.—Rúbrica.

3205.—12, 21 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCO RODRIGUEZ AGUIRAL promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en la Calle de Independencia s/n. de Catulahuaca, de este Distrito Judicial; NORTE, 14.33 Mts. Cipriano Rodríguez, SUR, 14.85 Mts. Agustín Montes, ORIENTE, 14.97 Mts. Eleuterio Rodríguez Aguilar, PONIENTE, 15.10 Mts. Aspidión Ramírez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

3209.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCO CONTRERAS promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en San Buenaventura, Méx., NORTE, 15.00 Mts. Natalia Espinoza, SUR, 15.00 Mts. Ricardo Camacho, ORIENTE, 10.00 Mts. Antonio María, PONIENTE, 10.00 Mts. Ana Sotelo, para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

3213.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

CRACIELA SANTANA BERNUMEA, promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en la Calle de Ignacio Pérez No. 315 de ésta Ciudad. NORTE, 4.23 Mts. propiedad particular, SUR, 4.50 Mts. Calle Ignacio Pérez. ORIENTE, 12.24 Mts. propiedad particular, PONIENTE, 12.24 Mts. propiedad particular. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

3211.—12, 16 y 19 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ESCALA RIVERA SERRANO, promueve Información de Dominio Exp. No. 642/975, del terreno ubicado en la Ave. Jalisco Número 2 del Poblado de Santa Cruz Atzacatzahuaco, perteneciente a éste Distrito; AL NORTE, 12.50 Mts. colinda con Juan Díaz; AL SUR, 14.50 Mts. colinda con Ave. Jalisco; AL ORIENTE, 22.95 Mts. colinda con Guadalupe Aguilar; y al PONIENTE, 21.21 Mts. colinda con Francisco Díaz; para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 28 de agosto de 1978. Doy fe.—El Secretario, **C. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

3212.—12, 16 y 19 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.

C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE LA EMPRESA H. I. R. U. S. A. Y/O PROPIETARIO DE LA COL. LOMA ENCANTADA SITIO EN EL KM. 22.5 DE LA ANTIGUA CARRETERA MEXICO-PUEBLA, LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MÉX.

En los términos de los Artículo 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a usted para que espere al Suscrito al tercer día hábil al en que se publique el presente, en el Kilómetro 22.5 de la Antigua Carretera México- Puebla, Los Reyes la Paz, Estado de México, a las Trece horas a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de Bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

3225.—12 sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.

C I T A T O R I O

C. RODOLFO LOZANO ELIZONDO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION CAMPESTRE GUADALUPANA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere al Suscrito al tercer día hábil al en que se publique el presente, en la calle Número 20 esquina con la Calle Constitución de la República en la Colonia Ampliación Campestre Guadalupeana, de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a las once horas a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de Bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

3226.—12 sept.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 300.00
Por seis meses	170.00
Por tres meses	90.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$500.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
 Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$500.00 mínimo).
 Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$ 400.00	Por plana o fracción
De tipo Industrial a	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1981

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de septiembre de 1978

Número 32

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 280

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a donar a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, una superficie de 500.00 M2., ubicada en la Zona de Donación de la III Sección de Lomas Verdes, localizada entre las calles de Paseo España, Paseo del Frío y Avenida Paseo de Lomas Verdes en esa Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. La donación indicada se condiciona a que el inmueble objeto de la donación sea destinado a la construcción y funcionamiento de un Templo Religioso. Si se cambia de destino, revertirá al Patrimonio del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos comparezca a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Lic. Roberto Ruiz Compean**.—Diputado Secretario, **C. Armando Becerril E.**—Diputado Secretario, **Dr. Ernesto Gómez Gómez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de septiembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de Sept. de 1978 | No. 32

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS expedidos por la XLVI Legislatura del Estado:

NUMERO 280.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan Méx., a donar a la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial, una superficie, ubicada en la zona de Donación de la III Sección de Lomas Verdes, entre las calles de Paseo España, Paseo del Prado y avenida Paseo de Lomas Verdes.

NUMERO 281.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan Méx., para dar en usufructo al Gobierno del Estado de México, una superficie localizada en el Area destinada a Escuelas del Fraccionamiento "Lomas Verdes".

NUMERO 282.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., para permutar varios inmuebles de su propiedad, por otros de particulares que resultan afectados en la realización de Obras Públicas.

NUMERO 283.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para celebrar trato de arrendamiento con el Sr. Guillermo Fiaño García, respecto de nueve cajones del estacionamiento de propiedad Municipal, ubicado en la "Plaza Fray Andrés de Castro" de esta Ciudad.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 281

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para dar en usufructo al Gobierno del Estado de México, una superficie de 645.84 M2., localizada en el área destinada a Escuelas del Fraccionamiento "Lomas Verdes" en ese Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.—Las condiciones del usufructo serán las siguientes:

a).—El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección Pública de esta Entidad Federativa, destinará el inmueble objeto del convenio de usufructo, a patio de juegos de la Escuela Primaria Oficial "Josue Mirlo".

b). Se pactará por tiempo indefinido; y

c).—Las construcciones e instalaciones que se realicen, serán a cargo del usufructuario, al término del usufructo pasarán al patrimonio del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx.

ARTICULO TERCERO.—El inmueble indicado, será destinado al uso que se señala, si se cambia de destino se dará por extinguido el usufructo.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para pactar las demás bases y condiciones que estime necesarias o convenientes, así como para que a través de sus representantes legalmente investidos, comparezca a formalizar el usufructo de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Diputado Secretario, C. Armando Bacerril E.—Diputado Secretario, Dr. Ernesto Gómez Gómez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de septiembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 282

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., para permutar varios inmuebles de su propiedad, por otros de particulares que resultan afectados en la realización de obras públicas en ese Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.—La relación de las personas que permutarán con el Ayuntamiento, así como las superficies de los predios que darán en permuta, se contienen en el extracto de la solicitud correspondiente.

ARTICULO TERCERO.—El Ayuntamiento entregará a las personas que se indican en el Extracto respectivo, una superficie de terreno igual a la que reciba.

ARTICULO CUARTO.—Los inmuebles que obtenga el Ayuntamiento en esas permutas, serán destinados a obras públicas municipales.

ARTICULO QUINTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., para sentar las demás bases y modalidades a que se sujetarán los Contratos de Permuta a que se refiere este Decreto, así como para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, formalice las operaciones de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de esta Entidad Federativa.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Diputado Secretario, C. Armando Becerril E.—Diputado Secretario, Dr. Ernesto Gómez Gómez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de septiembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 283

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., para celebrar contrato de arrendamiento con el señor GUILLERMO FIANO GARCIA, respecto de nueve cajones del estacionamiento de propiedad Municipal, ubicado en la "Plaza Fray Andrés de Castro", de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.—Las bases del contrato, serán las consignadas en el Extracto de solicitud respectiva.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento para fijar las demás modalidades y condiciones del contrato de arrendamiento, así como para que a través de sus Representantes legalmente investidos, suscriba el mismo.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, Lic. Roberto Ruiz Compean.—Diputado Secretario, C. Armando Becerril E.—Diputado Secretario, Dr. Ernesto Gómez Gómez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de septiembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DEL OFICIO: PS—PEC—238/78

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 16 de Agosto de 1978.

A LOS CC. ING. ANTONIO MERCADO RUIZSANCHEZ, Y AURORA FERNANDEZ DE MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO JUAREZ PANTITLAN EN CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 3 de abril de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional "JUAREZ PANTITLAN", en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 46.50 metros con el Sr. Ignacio Bernal; al Sur en aproximadamente 40.00 metros con el Sr. Carlos Lastiri; al Oriente en aproximadamente 122.00 metros con calle Porfirio Díaz y al Poniente en aproximadamente 122.00 metros con Ignacio Bernal, con una superficie aproximada de 5,634.00 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dos manzanas y dos medias manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y una calle de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/625/78 de fecha 30 de mayo de 1978, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "JUAREZ PANTITLAN" no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuan-

do se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan in-
tracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de Referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 1,690.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago, además de los Impuestos y los Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION.

- a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 78,876.00
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 10,140.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 36,621.00
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 30,438.00
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 24,761.25
- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975. \$ 24,678.72
- g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1978. \$165,157.53

h).—**Sancción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.**

\$569,508.75

TOTAL: \$949,181.25

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento "JUAREZ PANTITLAN", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$949,181.25 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

3222.—12 y 14 sept.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978

El Suscrito C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere a los CC. Ing. Antonio Mercado Ruizsanchez y Aurora Fernández de Mercado, Representante legal y/o propietario del Fraccionamiento JUAREZ PANTITLAN, que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$949,181.25 por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

3221.—12 y 14 sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DEL OFICIO: PS—PEC—236/78

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 31 de Julio de 1978.

A LOS CC. NICANOR RODRIGUEZ SANCHEZ
ANTONIO ARGUINSONIS CASTILLO Y MIGUEL
FRAGOSO ORTIZ, REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
JUAREZ PANTITLAN EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 29 de marzo de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional JUAREZ PANTITLAN, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 135.00 metros con calle Juárez y Colonia los Volcanes; al Sur en aproximadamente 75.00 metros con la avenida Texcoco y Distrito Federal, 55.00 metros con calle y manzanas 35; al Oriente en aproximadamente 205.00 metros con calle 17 y manzana 35 y 730.00 metros con calle 18 y manzanas 29, 18 y 9 y al Poniente en aproximadamente 940.00 metros con lotes que complementan las medias manzanas 6, 15, 24 y 33 con una superficie aproximada de 105,950.00 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente nueve manzanas y tres medias manzanas interceptadas por tres calles de Norte a Sur y siete calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/625/78 de fecha 30 de mayo de 1978 la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "JUAREZ PANTITLAN" no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente, tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 31,785.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multitudada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago además de los Impuestos y los Derechos, los recargos, y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION.

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México	1'483,300.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	190,710.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	688,675.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	741,650.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	465,650.25
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	464,098.05
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1978.	\$ 3'105,686.90

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México,

\$10'709,953.00

TOTAL: \$17'849,926.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento "JUAREZ PANTITLAN", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$17'849,926.00 (DIECISIETE MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

3224.—12 y 14 sept.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Septiembre 7 de 1978

El Suscrito C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere a los CC. Nicanor Rodríguez Sánchez, Antonio Arguinsonis Castillo y Miguel Fragoso Ortiz, Representantes Legales Y/O Propietarios del Fraccionamiento JUAREZ PANTITLAN, que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$17'849,926.00 por concepto de impuestos, derechos y de más accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

C. P.J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

3223.—12 y 14 sept.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JEAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

OFICIALIA MAYOR

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CALENDARIO OFICIAL DE DIAS FESTIVOS

EN LOS CUALES HAY SUSPENSION DE LABORES

1 9 7 8

20 de Enero	II Informe de Gobierno.
2 de marzo	Erección del Estado de México.
20 marzo al 1o. de abril	1er. Período de Vacaciones
1o. de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Batalla de Puebla.
1o. de septiembre	II Informe Presidencial
16 de septiembre	Commemoración de la Independencia de México.
12 de octubre	Descubrimiento de América.
2 de noviembre	Día de Muertos.
20 de noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana.
19 al 30 de diciembre	2o. Período de Vacaciones.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.